



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2019-01286-00

En consideración a que se tramitó nuestro oficio No. 1718 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** al Jefe de la SIJIN Policía Nacional – Sección Automotores, a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden judicial informada en la comunicación en comentario, para lo cual, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, en esta oportunidad hágasele mención que de mantener la conducta silente, de ser el caso, se hará uso de los poderes correccionales de que trata el art. 44 del CGP-

Elaborada la comunicación, **por secretaria** impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020; agréguese copia de nuestro oficio No. 1718.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 05 del 19 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5076161316e55a819bab22281f34cf5512f692019df9463d2378f82f04c899**

Documento generado en 18/01/2022 07:04:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>